

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

318. ORDEN Nº 0003, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023, REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO Y A LA CREACIÓN DE NUEVO EMPLEO EN EMPRESAS MELILLENSES DURANTE LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DEL COVID 19, AÑO 2022.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo (FSE):
"Invertimos en tu Futuro"

Actuación financiada al 100% como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, en el marco del eje REACT-EU

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, por Orden de dicha Consejería nº **2023000003** de fecha **14 de julio de 2022** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 28 de julio de 2022, registrado al número 2022000706 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las **BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO Y A LA CREACIÓN DE NUEVO EMPLEO EN EMPRESAS MELILLENSES DURANTE LA CRISIS ECONOMICA DERIVADA DEL COVID 19** (BOME nº 5988 de 05/08/2022).

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, actual Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, número 2022002876 de fecha 12 de agosto de 2022 se convoca subvenciones del régimen de ayudas en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del COVID 19 . Año 2022. (Bome Extraordinario núm. 47 de 17 de agosto de 2022)..

Tercero. Debido a la excusa de varios miembros de la comisión por conflicto de intereses, se realiza una comisión independiente donde se designan a los nuevos miembros mediante orden de la Consejería número 2023000786 de fecha 06 de marzo de 2023, por lo que el nuevo instructor de los expedientes de los cuales se excusa la instructora, recae sobre el Secretario de Hacienda, Empleo y Comercio.

Cuarto. Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes parciales presentadas en la Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del COVID 19. Año 2022, emite acta/informe el **06 de marzo de 2023** sobre las peticiones resueltas.

Quinto. Se notifica la propuesta provisional conforme a lo señalado en el apartado 4 del artículo 12 de la Convocatoria, tras su publicación el Boletín Oficial de Melilla Extraordinario número 11 de fecha 09 de marzo de 2023.

Sexto. Que vez revisadas las alegaciones, se han comprobado nuevamente las solicitudes debido a errores informáticos y la diferencia en la aplicación de los criterios que se entienden deben ser de forma estricta, conforme a establecidos en la Convocatoria publicada en el BOME EXTRAORDINARIO nº 47 de 17 de agosto de 2023.

Estas circunstancias han provocado un cambio sustancial en el listado de beneficiarios excluyendo solicitantes que estaban como favorables, por lo que la comisión de evaluación ha decidido retrotraer el procedimiento y volver a publicar la propuesta provisional a fin de que los solicitantes afectados puedan presentar alegaciones, si lo estiman oportuno, en defensa de sus intereses.

Séptimo. Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, efectuada el **20 de junio de 2023**, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes parciales presentadas en la Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del COVID 19. Año 2022, emite acta/informe sobre la valoración de las solicitudes aplicando los cambios producidos.

Octavo. Se notifica la rectificación de la propuesta provisional conforme a lo señalado en el apartado 4 del artículo 12 de la Convocatoria, tras su publicación el Boletín Oficial de Melilla Extraordinario número 14 de fecha 21 de junio de 2023.

Noveno. Pasado dicho plazo se presentan alegaciones a la propuesta provisional.

Décimo. Finalizado el plazo de alegaciones, se dan traslado con todas las solicitudes y alegaciones a la Comisión de Evaluación, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **12 de julio de 2023**.

FUNDAMENTOS

Primero. Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, de conformidad con el apartado 3 del punto Cuarto del Decreto número 0914, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al establecimiento de la nueva organización de la estructura institucional y administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario N.º 45 de 10 de julio de 2023), en las competencias en materia de economía, empleo, comercio que ostentaba la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla "(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) así como lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Convocatoria (BOME extraordinario 47 de 17 de agosto de 2022).

Segundo. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.